

2016



Instituto de Acceso  
a la Información Pública

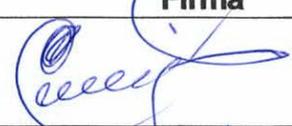
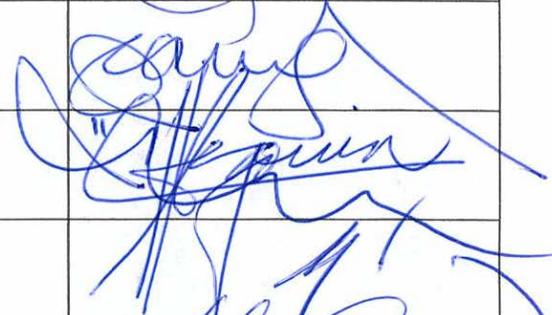
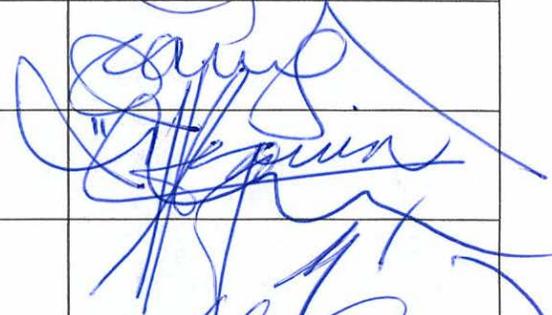
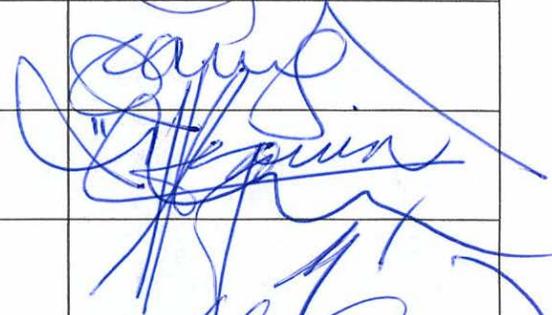
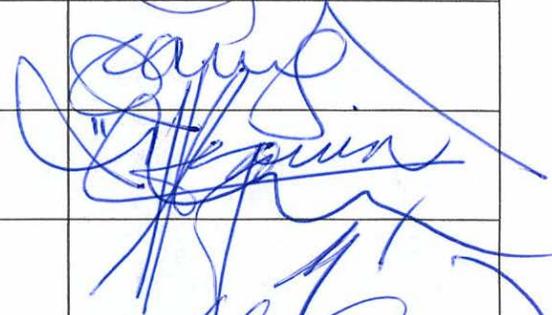
# POLÍTICA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN  
AÑO 2016



### Aprobación de documento

 	 	
<p><b>Elaboró:</b> Alicia Miranda Duke Jefa de Unidad de Estudios e Investigaciones Fecha: 18 de marzo de 2016</p>	<p><b>Revisó:</b> José Marroquín Gerente Administrativo Fecha: 5 de Mayo de 2016</p>	<p><b>Aprobó:</b> Pleno del IAIP Fecha: 9 de mayo de 2016</p>

Comisionados	Firma
Carlos Adolfo Ortega Umaña	
Jaime Mauricio Campos Pérez	
María Herminia Funes de Segovia	
Mauricio Antonio Vásquez López	
Max Fernando Mirón Alfaro	

### Ediciones y/o revisiones

Edición	Revisión	Fecha emisión	Cambios realizados
01		09 de Mayo de 2016	D4-1



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
1. Antecedentes.....	4
2. Definición de estudios e investigación.....	5
3. Objetivo general.....	6
• Objetivos específicos.....	6
4. Alcance de la política .....	6
5. Fundamentos legales.....	7
6. Principios de la política.....	7
7. Líneas y áreas de investigación.....	9
8. Validación en el diseño de los estudios y las investigaciones.	11
9. Financiamiento o asignación de recursos.....	11



## **INTRODUCCION**

En este documento se establecen los parámetros que serán el marco de referencia para la elaboración de los estudios e investigaciones que se realicen en el Instituto de Acceso a la Información Pública. Las líneas y áreas se plantean a partir de los intereses mostrados en una consulta interna, a jefes de las unidades y comisionados, en las que se establecen las necesidades de investigación de la institución.

A continuación se detalla el contenido de la Política de Estudios e Investigación a través de los siguientes aspectos: Definición de estudios e investigación, objetivo general y específicos, fundamento legal, alcance, principios, líneas y áreas, financiamiento.

### **1. ANTECEDENTES**

Hoy día uno de los indicadores más reconocidos en la gestión pública moderna y eficiente, en sistemas democráticos, es el ejercicio del Derecho a la Información Pública, así como otros mecanismos tales como transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana. De hecho, se trata de elementos que se vuelven indicadores para determinar la calidad de una democracia. En este contexto, el Instituto de Acceso a la Información Pública desempeña un rol significativo dado que entre sus atribuciones tiene el velar por la correcta interpretación y aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública, entre otras.

Uno de los mecanismos lo establece la LAIP, en el Art. 58, inciso n, para el cumplimiento de estas atribuciones es a través de la elaboración y publicaciones de estudios e investigaciones sobre la misma ley. Tanto los estudios como las



investigaciones proporcionarán información de utilidad para determinar el nivel de conocimiento y aplicación de la ley en los entes obligados, así como tener certeza sobre el nivel de penetración o cambio de la sociedad sobre la transparencia; entre otros temas.

La información empírica proporcionará información clave para la toma de decisiones en el Instituto de Acceso a la Información Pública, ya que servirá para identificar los retos o dificultades a los que se enfrenta el IAIP en relación a la gestión de la información a nivel interno en los entes obligados.

Durante el segundo semestre del 2015, tras la creación de la Unidad de Estudios e Investigación, se discutieron las necesidades de estudios e investigaciones del IAIP para posteriormente desarrollar la *Política de Estudios e Investigación del Instituto de Acceso a la Información Pública*.

## **2. DEFINICIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN**

En la presente Política se entenderán de la siguiente forma los estudios y las investigaciones. El estudio es aquel ejercicio intelectual de incorporación de conocimiento y comprensión sobre un tema en particular; mientras que una investigación se refiere a un ejercicio sistemático de comprensión sobre diferentes áreas de conocimiento y que vinculan la realización de un proyecto por un tiempo delimitado. Para esto último, se definen áreas de trabajo, herramientas y metodologías.

En el Instituto se podrán realizar estudios sobre temas concretos; y también se podrá desarrollar proyectos de investigación más amplios. Cualquiera que sea el ejercicio intelectual, estarán vinculadas esencialmente a los procesos y prácticas que se realizan en el IAIP, así como al fortalecimiento de la institución.

## **3. OBJETIVO GENERAL**



La política busca contribuir al establecimiento de los criterios para la generación de conocimiento a través de los estudios y las investigaciones que se realicen en el IAIP.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Definir criterios de pertenencia para la realización de estudios e investigaciones.
- Establecer los principios de la política para la realización de estudios e investigaciones.
- Establecer las líneas y las áreas para la realización de estudios e investigaciones.
- Establecer las modalidades de realización y las formas de financiamiento para la realización de estudios e investigaciones.

#### **4. ALCANCE DE LA POLÍTICA**

La Política de Estudios e Investigaciones tiene un ámbito de aplicación, principalmente en la generación de conocimiento sobre los procesos sustantivos vinculados a la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, la Unidad de Estudios e Investigación del Instituto será la responsable de planificar y coordinar la realización de los mismos siguiendo los parámetros establecidos.

En ese contexto, en el presente documento se incluyen otras líneas de investigación organizacional. Por ejemplo aquellos estudios que exploren el clima organizacional o la comunicación interna del IAIP. Al respecto, estos podrán ser diseñados y realizados por las unidades que están vinculadas a los temas directamente, pero se contará con la colaboración de la Unidad de Estudios e Investigación.



## 5. FUNDAMENTO LEGAL

La política se fundamenta en la Ley de Acceso a la Información Pública, Art. 58, referente a las atribuciones, inciso n, “elaborar y publicar estudios e investigaciones sobre la materia de esta ley”.

Por otro lado, según el Manual de Organización y funciones del IAIP dentro de las funciones principales de la Unidad de Estudios e Investigación está “proponer la política, las líneas y los temas de investigación a desarrollar en el Instituto, así como generar conocimiento sobre la temática de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos y acceso a la información pública.

## 6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

### *1. Fomento de la investigación sobre la transparencia y LAIP*

Los estudios y las investigaciones realizadas desde el IAIP buscarán contribuir en generar una cultura orientada hacia la transparencia a través de la generación de conocimiento sobre los procesos de transformación institucional, sobre la cultura de los servidores públicos y de la sociedad misma.

Se parte del supuesto que una sociedad empoderada sobre sus derechos, y particularmente sobre el derecho de acceso a la información, es fundamental en el proceso democrático salvadoreño dado que es una herramienta clave para la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas, entre otros.

En ese sentido, se fomentarán aquellas acciones que permitan la generación de conocimiento sobre el derecho de acceso a la información pública y la transparencia en las actuaciones de las instituciones del Estado.



## II. *Aplicación práctica*

Los estudios y las investigaciones que se realicen estarán vinculadas a las realidades propias de las áreas sustantivas de la institución, la administración y al fortalecimiento institucional. Es decir, se busca que la generación de conocimiento responda directamente al trabajo institucional. En ese sentido, ante un desafío o reto identificado en alguna de las áreas se buscará generar conocimiento para hacer propuestas de mejora basadas en evidencia empírica.

Para garantizar una aplicación práctica se tomarán en cuenta las áreas de investigación definidas en esta Política así como la realización, principalmente, de estudios exploratorios y descriptivos, que impliquen planteamiento de hipótesis explicativas o predictivas (Rojas Soriano, 2006, p 41).

- *Los estudios exploratorios o de acercamiento a la realidad social:* Su propósito es recabar información para reconocer, ubicar y definir problemas.
- *Los estudios descriptivos:* Su objetivo central es obtener un panorama más preciso de la magnitud del problema o situación, jerarquizar los problemas, derivar elementos de juicio para estructurar políticas o estrategias operativas, conocer las variables que se asocian y señalar los lineamientos para la prueba de hipótesis.
- *Los estudios que implican la prueba de hipótesis explicativas y predictivas:* Su fin primordial es determinar las causas esenciales de los fenómenos y establecer predicciones, en términos de tendencias, sobre los procesos sociales.



### III. Divulgación

Salvo en algunas ocasiones que se definan previamente, el conocimiento que se genere será expuesto a nivel interno, entre las jefaturas del IAIP y el Pleno; pero también a los entes obligados y la sociedad en general.

Se busca que sean documentos accesibles a todo público, interesa que sean herramientas para el debate y la transformación social. En ese sentido, se priorizará la socialización de los estudios y las investigaciones a través de diferentes formas: documento impreso, documento digital, boletines, folletos, medios electrónicos como redes sociales, etc.

## 7. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación surgen de procesos y prácticas en tres dimensiones del trabajo del Instituto de Acceso a la Información Pública: *Procesos sustantivos, área organizacional y fortalecimiento institucional.*

	Procesos sustantivos	Área organizacional	Fortalecimiento institucional
Líneas de investigación	1. <b>APLICACIÓN DE LA LEY</b>	2. <b>CULTURA ORGANIZACIONAL</b>	3. <b>SERVICIOS INSTITUCIONALES</b>

A continuación se explican las principales líneas y las posibles áreas de investigación que se desprenden de éstas. Es de señalar que si bien se establecen algunos temas en esta política, también se podrían incluir otros que estén relacionados o vinculados a las líneas de investigación determinadas en la presente política.



Dimensiones	Líneas de investigación	Áreas de investigación
<b>Procesos sustantivos</b>	<b>Aplicación de la LAIP:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Generación de conocimiento sobre el desempeño de los entes obligados en el cumplimiento de la Ley.</li><li>b. Generación de conocimiento sobre la gestión institucional del IAIP en sus facultades garantes, decisorias y de control de la LAIP.</li><li>c. Actitudes y percepciones hacia la transparencia, rendiciones de cuentas y el acceso a la información pública en los entes obligados y en la población en general.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nivel de aplicación de la ley.</li><li>• Producción cuasi jurisdiccionales<sup>1</sup>.</li><li>• Percepción sobre la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.</li><li>• Actores sociales y políticos vinculados a la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.</li><li>• Participación ciudadana.</li><li>• Cobertura mediática, etc.</li></ul>
<b>Área organizacional</b>	<b>Cultura organizacional:</b> Generación de conocimiento sobre la percepción y las actitudes del personal en diferentes dimensiones: servicios recibidos, ambiente físico, identidad de los empleados con la institución, relaciones interpersonales, liderazgo, expectativas hacia el futuro, seguimientos y evaluaciones, etc.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Clima organizacional en el IAIP.</li><li>• Comunicación organizacional en el IAIP.</li></ul>
<b>Fortalecimiento institucional</b>	<b>Servicios institucionales:</b> Se refiere a la generación de conocimiento que mida la percepción de los usuarios (entes obligados, servidores públicos y sociedad en general) en relación a la prestación de servicios.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Satisfacción de clientes (usuarios del IAIP).</li><li>• Simplificación e innovación de servicios</li></ul>

<sup>1</sup> Procesos de apelación por protección de datos personales, por denegación de acceso a la información pública, falta de respuesta y procedimientos administrativos sancionatorios.

## 8. VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ESTUDIO O DE LA INVESTIGACIÓN

Las propuestas de la investigación o estudio se validarán a través de una serie de consultas a los jefes de las unidades que estén vinculados con las mismas, así como ante el Pleno de comisionados. Esta validación se realizará en la fase del diseño de los estudios y las investigaciones, como una forma de garantizar que se hagan propuestas que respondan a desafíos que se plantean en la labor del IAIP.

Para realizar esta validación del diseño, se creará un **Consejo de Investigación consultivo** conformado por los jefes de las unidades, específicamente aquellas que estén directamente vinculadas con el tema del estudio o la investigación. Este Consejo Editorial evaluará la pertinencia y la viabilidad de las propuestas, tanto en términos operativos como financieros; sin embargo, la coordinación o ejecución del estudio o de la investigación recae en la Unidad de Estudios e Investigaciones. Las funciones del Consejo Editorial son:

- Proponer temas y orientar enfoques para los estudios e investigaciones.
- Proponer metodologías a implementar.
- Proponer dimensiones, variables e indicadores en los estudios e investigaciones.

## 9. FINANCIAMIENTO

En la medida de lo posible, se establecerá que cada año quede asignado un monto fijo para realizar, al menos, una investigación o estudio. El monto dependerá del presupuesto aprobado, pero además de la planificación de prioridades de la unidad de Estudios e Investigación.

Por otro lado, también se considerará la posibilidad de explorar posibles financiamientos a través de la cooperación internacional. Sin embargo, dado que aún no hay nadie asignado como jefe de cooperación, de momento esta opción no se ha explorado ampliamente.



**Instituto de Acceso  
a la Información Pública**